RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO

Nº089-2020-UAI-CU/P-V

Chincha, 15 de Abril del 2020

-1-

Visto: la propuesta presentada por el Vicerrectorado Académico donde solicita aprobación de directivas para la gestión académica en la modalidad no presencial, y;

CONSIDERANDO

Que, por Resolución N°136-2006-CONAFU-P del 29 de Mayo de 2006 se autoriza el funcionamiento de la universidad con sede en la ciudad de Chincha, departamento de Ica, para brindar servicios educativos de nivel universitario;

Que, con fecha 09.07.2014 se emite la resolución N°432-2014-CONAFU en la que el Consejo Nacional para la Autorización de Funcionamiento de Universidades – CONAFU, autoriza el cambio de nombre de la Universidad Privada Ada A. Byron por el nombre de "UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE ICA";

Que, la Universidad Autónoma de Ica ejerce su Autonomía universitaria de conformidad con lo establecido en la Constitución Política del Perú, la Ley Universitaria Nº30220 del 09.07.2014 y demás normativa aplicable. Dicha Autonomía es manifestada en los regímenes normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico;

Que, El Vicerrectorado Académico solicita ante el Consejo Universitario la aprobación de la "Directiva de orientación a los docentes para el desarrollo de clases no presenciales a distancia en el semestre académico 2020-1", el cual tiene como objetivo es establecer las pautas para el cumplimiento de las actividades académicas de las clases en modalidad a distancia o remota a partir de formular procedimientos tendientes a mantener la calidad de la formación profesional de los estudiantes de la Universidad Autónoma de Ica.;

Que, El Vicerrectorado Académico solicita ante el Consejo Universitario la aprobación de la "Directiva de orientación a los alumnos para el desarrollo de clases no presenciales a distancia en el semestre académico 2020-1", el cual tiene como objetivo es establecer las pautas para el cumplimiento de las actividades académicas de las clases a distancia de manera sincrónica y asincrónica estableciendo procedimientos tendientes a mantener la calidad en el proceso de enseñanza – aprendizaje que reciben los estudiantes de la Universidad Autónoma de Ica;

Que, El Vicerrectorado Académico solicita ante el Consejo Universitario la aprobación de la "Directiva de capacitación, seguimiento y evaluación del desempeño docente durante el proceso de clases no presenciales", el cual tiene como objetivo de la presente directiva es establecer las normas, procedimientos y criterios para el proceso de capacitación, seguimiento y evaluación del desempeño docente durante la modalidad no presencial, a fin de promover la mejora continua de la práctica docente en el proceso de enseñanza-aprendizaje;

Que, en uso de las atribuciones dadas por la Ley Universitaria N°30220, el Estatuto y Reglamentos de la Universidad y con el voto aprobatorio unánime del Consejo Universitario de la Universidad Autónoma de Ica, se:

ACUERDA

Artículo 1º **APROBAR** la Directiva de orientación a los docentes para el desarrollo de clases no presenciales a distancia en el semestre académico 2020-1, el cual forma parte de la presente resolución.

Artículo 2º **APROBAR** la Directiva de orientación a los alumnos para el desarrollo de clases no presenciales a distancia en el semestre académico 2020-1, el cual forma parte de la presente resolución.

Artículo 3º **APROBAR** la Directiva de capacitación, seguimiento y evaluación del desempeño docente durante el proceso de clases no presenciales, el cual forma parte de la presente resolución.

RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO

Nº089-2020-UAI-CU/P-V

Chincha, 15 de Abril del 2020

Artículo 4º **ENCARGAR** al Vicerrectorado académico, la supervisión y cumplimiento de lo aprobado en la presente resolución.

Artículo 5º **COMUNICAR** a las áreas pertinentes de la universidad, de ser necesario.

Comuníquese, publíquese y archívese

Dado en Chincha Alta a los 15 días del mes de Abril del 2020.

DR. HERNANDO MARTIN CAMPOS MARTINEZ
RECTOR

LIC. MORAYMA DEL ROSARIO CAMPOS SOBRINO
SECRETARIA GENERAL

DIRECTIVA DE CAPACITACIÓN, SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO DOCENTE DURANTE EL PROCESO DE CLASES NO PRESENCIALES

INDICE

			Pág.
INDICE			02
TITULO I:	CONSIDERACIONES GENERALES		03
TITULO II:	BASE LEGAL		04
TITULO III:	OBJETIVOS		04
TITULO IV:	ALCANCE		04
	CAPITULO I:	DE LA CAPACITACIÓN DOCENTE	05
	CAPITULO II:	DEL SEGUIMIENTO AL PERSONAL DOCENTE	06
	CAPITULO III:	DE LA EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO DOCENTE	09
	CAPITULO IV:	DISPOSICIÓN TRANSITORIA	10
ANEXO 01:	CUESTIONARIO DE EVALUACIÓN EN EL USO DE RECURSOS TECNOLÓGICOS PARA LA MODALIDAD NO PRESENCIAL		12
ANEXO 02:	GUIA DE ACOMPAÑAMIENTO TÉCNICO-PEDAGOGICO AL DOCENTE DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE ICA.		14
ANEXO 03:	FICHA DE EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO DOCENTE MODALIDAD NO PRESENCIAL		16
ANEXO 04:	CUESTIONARIO DE EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO DOCENTE EN LA MODALIDAD NO PRESENCIAL		17

TITULO I
CONSIDERACIONES GENERALES

Actualmente, más de 200 países se han visto afectados por la pandemia generada por el nuevo Coronavirus (COVID-19), ante ello las instituciones de educación superior universitarias del Perú, han tomado acciones a fin de asegurar a sus estudiantes la continuidad en el servicio académico, de los cursos teóricos, con la finalidad de no perder un semestre académico. La modalidad se llevará de forma no presencial, para lo cual las universidades deberán brindar capacitaciones a su personal docente y estudiantes, en cuanto al manejo y uso de los recursos tecnológicos que poseen las universidades, así como el uso de plataformas virtuales para el desarrollo de las sesiones sincrónicas.

El día 27 de marzo de 2020, SUNEDU emite la Resolución del Consejo Directivo N° 039-2020-SUNEDU-CD, la cual tiene como objetivo establecer criterios para la adaptación de la educación no presencial, con carácter excepcional, de las asignaturas comprendidas en programas académicos universitarios en el marco de la emergencia sanitaria declarada mediante el Decreto Supremo N° 008-2020-SA y de las medidas para prevenir y controlar el COVID-19 previstas en el Decreto de Urgencia N° 026-2020, la Resolución Viceministerial N° 081-2020-MINEDU y normatividad conexa.

La presente directiva tiene como finalidad establecer las normas, procedimientos y criterios para el proceso de capacitación, seguimiento y evaluación del desempeño docente durante la modalidad no presencial, a fin de promover la mejora continua de la práctica docente en el proceso de enseñanza-aprendizaje.

TITULO II

BASE LEGAL

Las disposiciones contenidas en la presente directiva, se sujetan a lo dispuesto por las siguientes normas:

- Ley Universitaria N° 30220
- Resolución de consejo Directivo N° 039-2020-SUNEDU-CD del 27.03.2020
- Reglamento de estudios de la Universidad Autónoma de Ica
- Reglamento de Ingreso, Promoción, Ratificación, Evaluación y Capacitación del Personal Docente de la Universidad Autónoma de Ica.

TITULO III

OBJETIVOS

El objetivo de la presente directiva es establecer las normas, procedimientos y criterios para el proceso de capacitación, seguimiento y evaluación del desempeño docente durante la modalidad no presencial, a fin de promover la mejora continua de la práctica docente en el proceso de enseñanza-aprendizaje.

TITULO IV
ALCANCE

Las disposiciones contempladas en la presente directiva, serán de aplicación obligatoria por los siguientes:

- Rector
- Vicerrector Académico
- Decanos de Facultades
- Directores de Escuela de los Programas Académicos
- Coordinador Académico
- Docentes ordinarios, docentes investigadores y docentes a tiempo parcial.
- Estudiantes de los cinco (05) Programas Académicos de la Universidad Autónoma de Ica.

CAPITULO I
DE LA CAPACITACIÓN AL PERSONAL DOCENTE

Artículo 1°: La capacitación virtual es un conjunto de actividades no presenciales que se desarrollan en un entorno virtual para mejorar las competencias docentes durante el proceso de enseñanza – aprendizaje.

Artículo 2°: La universidad brinda capacitación a su personal docente en el manejo de la modalidad “No presencial”, de acuerdo a los criterios y lineamientos establecidos en el “Plan Anual de Capacitación y Formación docente”, que formula el Vicerrectorado Académico.

Artículo 3°: La capacitación docente, en el manejo de los recursos tecnológicos propios de la Universidad (como plataforma virtual, SIGU, E-Book, entre otros.), así como de la plataforma Microsoft Teams, se llevará a cabo a fin de garantizar

en los docentes el manejo adecuado de los mismos y brindar un servicio educativo de calidad en la modalidad no presencial para los semestres que se implemente.

Artículo 4°: El Vicerrectorado académico, a partir del diagnóstico de la situación sobre el uso de recursos tecnológicos en los docentes, planificara las actividades de capacitación, antes del inicio de clases y durante el semestre académico. Los aspectos del diagnóstico a tomar en cuenta para otorgar la capacitación, se desprenden del instrumento de diagnóstico aplicado al personal docente denominado "Cuestionario de Evaluación en el Uso de Recursos Tecnológicos para la Modalidad No Presencial" que se presenta en el Anexo 01 de la presente directiva.

Artículo 5°: El Vicerrectorado Académico, después de haberse aprobado el "Plan Anual de Capacitación y Formación Docente", podrá hacer las modificaciones necesarias, considerando la importancia y necesidad de alguna nueva capacitación, debiendo posteriormente ser aprobado por el Consejo Universitario.

CAPITULO II
DEL SEGUIMIENTO AL PERSONAL DOCENTE

Artículo 6°: El proceso de seguimiento a la práctica docente, tiene como finalidad comprobar el manejo óptimo de los recursos, uso de estrategias y acciones para la enseñanza, por parte de los docentes de la universidad, a fin de garantizar un servicio educativo de calidad a los estudiantes.

Artículo 7°: El seguimiento docente para el desarrollo de las clases no presenciales, se divide en dos aspectos generales:

a. **Monitoreo**, es el recojo de información continua que se lleva a cabo durante el desarrollo del semestre académico, con la finalidad de analizar el cumplimiento de la labor docente para la toma de decisiones.

b. **Acompañamiento,** es el proceso en el cual se brinda asesoría técnico-pedagógica a los docentes a fin de mejorar el desempeño docente. El acompañamiento está dirigido a todos los docentes quienes a partir del monitoreo se considere conveniente.

Artículo 8°: El proceso de seguimiento en el cumplimiento de las actividades académicas de los docentes, estará a cargo del personal responsable designado por el Vicerrectorado Académico que podrán ser los directores de escuela y/o coordinador académico u otros que el Vicerrectorado estime conveniente.

Artículo 9°: Entre las funciones del responsable del proceso de seguimiento al personal docente, se tiene:

- Verificar semanalmente el cumplimiento de las sesiones programadas en el Syllabus.
- Verificar la preparación de materiales para el desarrollo de las clases sincrónicas y asincrónicas.
- Verificar el uso de los recursos tecnológicos de la Universidad (SIGU, Aula Virtual, etc.), y de la plataforma establecida para el desarrollo de las sesiones sincrónicas.
- Informar oportunamente a los docentes que tengan dificultades en el cumplimiento de las actividades mencionadas, a fin de realizar el proceso de acompañamiento.
- Establecer un compromiso con los docentes para el cumplimiento de sus responsabilidades académicas.
- Al finalizar el semestre académico, elaborará un informe en el cual se detalla las dificultades y debilidades registradas en los docentes, a fin de elaborar un plan de mejora.

Artículo 10°: La metodología a emplearse en el proceso de seguimiento docente es la siguiente:

- Para el proceso de monitoreo, mediante la aplicación del instrumento de evaluación docente, a fin de identificar las dificultades en la práctica docente y planificar el proceso de acompañamiento.
- Para el proceso de acompañamiento, mediante la observación directa en su clase.

Artículo 11°: Las técnicas e instrumento empleados en el proceso de seguimiento son:

- Monitoreo, a través de la técnica de la observación. El instrumento a usar será la "Ficha de Evaluación del Desempeño Docente Modalidad No Presencial" que se muestra en el anexo de la presente Directiva
- Seguimiento, mediante el acompañamiento en clase. Para la observación se deberán usar la "Guía de Acompañamiento Técnico-Pedagógico al Docente de la Universidad Autónoma De Ica" que se muestra en el anexo de la presente directiva.
- Los instrumentos de evaluación del desempeño docente modalidad no presencial serán llenados por el responsable del acompañamiento.

Artículo 12°: El proceso de monitoreo docente, se llevará a cabo mediante la evaluación de la práctica docente y el uso de los recursos tecnológicos establecidos por la Universidad.

Artículo 13°: El proceso de seguimiento se lleva a cabo mediante el acompañamiento a los docentes durante un periodo determinado, el cual tiene como propósito identificar las fortalezas, dificultades y expectativas del

docente. El resultado a alcanzar con esta actividad es el autoanálisis, la autoevaluación y la mejora del desempeño docente.

Artículo 14°: El responsable del acompañamiento, entregara al docente una copia de la Guía de acompañamiento, garantizando la transparencia del proceso.

CAPITULO III
DE LA EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO DOCENTE

Artículo 15°: Los docentes de la Universidad Autónoma de Ica, serán evaluados durante el desarrollo del semestre académico, conforme al "Cuestionario de Evaluación del Desempeño Docente en la Modalidad No Presencial", aprobado por el Rector de la Universidad, a propuesta del Vicerrectorado Académico, la misma que se llevara a cabo entre la sexta y decima semana de clases.

Artículo 16: El proceso indicado en el anterior artículo, tiene por finalidad:

a. Evaluar las competencias de los docentes durante el desarrollo de las clases no presenciales
b. Garantizar el desarrollo de las actividades académicas en la modalidad no presencial.
c. Medir la satisfacción de los estudiantes en cuanto al desempeño docente y el manejo de las herramientas tecnológicas para las clases no presenciales.

Artículo 17°: El Vicerrectorado Académico designará al responsable de llevar a cabo el proceso de evaluación del desempeño docente. El instrumento de evaluación será el "Cuestionario de Evaluación del Desempeño Docente Modalidad no Presencial" que se muestra en el anexo de la presente directiva.

Artículo 18°: El proceso de evaluación del desempeño docente comprende:

- Evaluación de las actividades académicas en el desarrollo de las sesiones sincrónicas.
- Evaluación de la satisfacción del desempeño docente, en la modalidad no presencial, por parte de los estudiantes.

CAPITULO IV
DISPOSICIÓN TRANSITORIA

Artículo 19°. Cualquier aspecto no contemplado en la presente directiva, será dispuesto y resuelto por el Rector de la Universidad, a propuesta del Vicerrectorado Académico.

ANEXOS

ANEXO O1:

CUESTIONARIO DE EVALUACIÓN EN EL USO DE RECURSOS TECNOLÓGICOS PARA LA MODALIDAD NO PRESENCIAL

Indicaciones:
Estimado docente, el presente cuestionario tiene por finalidad recoger información válida sobre la disposición y manejo de los recursos tecnológicos libres y propios de la Universidad. Estos resultados serán tomados en cuenta para programar las capacitaciones a los docentes para el semestre 2020-1, en la modalidad No presencial y el uso de los recursos y plataformas que dispondrá la Universidad.

Marque con un aspa (X) la respuesta que considere adecuadas. Los resultados obtenidos servirán para este análisis y serán totalmente confidenciales. Se agradece su colaboración y honestidad al responder.

1. ***¿Considera Ud., que es importante el uso de recursos tecnológicos, como apoyo en el proceso de enseñanza-aprendizaje?***
   a. Si
   b. No

2. ***En su práctica docente: ¿Con que frecuencia hace uso de los recursos tecnológicos de la Universidad?***
   a. Nunca
   b. Rara vez
   c. Casi Siempre
   d. Siempre

3. ***¿Cómo considera su dominio en el manejo de las TIC´s?***
   a. Nulo
   b. Moderado
   c. Bueno
   d. Excelente

4. ***¿Alguna vez ha empleado plataformas virtuales como Microsoft Teams, Zoom, Skype, etc., para el desarrollo de sesiones no presenciales?***
   a. Si
   b. No

5. ***¿Tiene dificultades en cuanto al manejo de los recursos tecnológicos que posee la Universidad (SIGU, Aula virtual, E-Book, Repositorio Institucional)?***
   a. Si
   b. Poco
   c. No

6. ***Su grado de confianza al emplear los recursos tecnológicos para la modalidad no presencial en el semestre 2020-1, es:***
   a. Buena
   b. Regular
   c. Baja

7. ***¿Considera que es importante las capacitaciones a los docentes en cuanto al manejo de las herramientas de gestión virtual que posee la Universidad?***
   a. Si
   b. No

8. ***Programa actividades de evaluación como: Foros, cuestionarios, entrega de trabajos, etc., en el aula virtual de la Universidad.***
   a. Si
   b. No

9. ***¿Dispone de los recursos tecnológicos y de internet en casa para el desarrollo de las sesiones no presenciales?***
   a. Si
   b. No

10. ***¿Ingresa a tiempo las asistencias y notas de los estudiantes en el SIGU de la Universidad?***
    A. Si
    B. No

¡Muchas gracias!

ANEXO O2:

GUIA DE ACOMPAÑAMIENTO TÉCNICO-PEDAGOGICO AL DOCENTE DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE ICA

I. DATOS INFORMATIVOS:
APELLIDOS Y NOMBRES: _____
FECHA: _____

ACOMPAÑAMIENTO N° __ **HORA DE INICIO:** ___:___ **HORA DE FINALIZACIÓN:** ___:___

CATEGORIA DOCENTE:

a) Docente ordinario
b) Docente investigador.
c) Docente a tiempo parcial

II. ETAPAS DEL PROCESO DE ACOMPAÑAMIENTO DOCENTE:

1. DIALOGO DE APERTURA:
DECRIPCIÓN DE LOS ASPECTOS RELEVANTES A TRATAR:

_____
_____
_____
_____
_____
_____

2. REFLEXIÓN DE LA PRÁCTICA Y DIFICULTADES ENCONTRADAS:
2.1. FORTALEZAS DEL DOCENTE:

_____
_____
_____
_____
_____
_____

2.2. DIFICULTADES ENCONTRADAS:

_____
_____
_____
_____

_____
_____

3. COMPROMISOS DE MEJORA

_____
_____
_____
_____
_____
_____

4. PERCEPCIÓN DOCENTE DEL ACOMPAÑAMIENTO RECIBIDO:

a. ¿CUÁL HA SIDO SU PERCEPCIÓN SOBRE EL ACOMPAÑAMIENTO PEDAGOGICO RECIBIDO?

_____
_____
_____
_____
_____

b. ¿QUÉ OTROS ASPECTOS LE GUSTARIA FORTALECER PARA LA MEJORAR DE SU PRÁCTICA DOCENTE?

_____
_____
_____
_____
_____

c. ¿QUÉ OTRAS OBSERVACIONES O COMENTARIOS ADICIONALES TIENE? DESCRIBALOS.

_____
_____
_____
_____
_____
_____

_____ _____

Responsable del Acompañamiento **Docente acompañado**

ANEXO 03:

FICHA DE EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO DOCENTE EN LA MODALIDAD NO PRESENCIAL

DOCENTE: _____ **TITULO DE LA SESIÓN:** _____

PROGRAMA ACADEMICO: _____ **CICLO:** _____

ASIGNATURA: _____ **FECHA:** _____

ASPECTO	INDICADORES DE EVALUACIÓN	JUICIO DE VALOR					SUB TOTAL
Conocimiento disciplinario	Demuestra dominio de los contenidos desarrollados en las sesiones.	1	2	3	4	5	
	Elabora material para las sesiones (Diapositivas, video-clase, manuales, etc.)	1	2	3	4	5	
Conocimiento pedagógico	Cumple con el desarrollo de los contenidos temáticos programados en el syllabus.	1	2	3	4	5	
	Comunica a los estudiantes el propósito que tiene la sesión de aprendizaje	1	2	3	4	5	
	Cumple con cada una de las actividades planificadas en la sesión de aprendizaje.	1	2	3	4	5	
	Establece los criterios de evaluación para las actividades asincrónicas.	1	2	3	4	5	
	Las estrategias metodológicas del docente permiten el desarrollo de las competencias de los estudiantes.	1	2	3	4	5	
Función tutorial	En las sesiones sincrónicas, realiza el proceso de retroalimentación y metacognición de los aprendizajes adquiridos.	1	2	3	4	5	
	Realiza el acompañamiento y/o aclara dudas para el desarrollo de las actividades de evaluación: Foros, entrega de trabajos, etc.	1	2	3	4	5	
	Motiva y fomenta el autoaprendizaje de los estudiantes.	1	2	3	4	5	
Capacidad tecnológica	Demuestra dominio de la plataforma Zoom para el desarrollo de las clases sincrónicas.	1	2	3	4	5	
	Hace uso de los sistemas de gestión académica de la UAI (aula virtual y SIGU).	1	2	3	4	5	
Capacidad comunicativa	Durante las clases sincrónicas, mantiene un trato cordial y de respeto hacia los estudiantes.	1	2	3	4	5	
	Desarrolla su clase en un ambiente agradable, empático y de respeto a la opinión de los estudiantes.	1	2	3	4	5	
Habilidades de gestión	Mantiene el SIGU y Aula Virtual actualizado para las clases y registro de asistencias y notas de los estudiantes	1	2	3	4	5	
		PUNTAJE OBTENIDO					
		NOTA FINAL (x 0.268)					

EVALUACIÓN DOCENTE

TABLA DE VALORACIÓN	
Excelente	[19-20]
Muy Bueno	[17-18]
Bueno	[14-16]
Regular	[11-13]
Malo	[00-10]

OBSERVACIONES

_____ **Responsable de la supervisión**

_____ **Docente**

ANEXO 04:

CUESTIONARIO DE EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO DOCENTE EN LA MODALIDAD NO PRESENCIAL

PROGRAMA ACADÉMICO/CICLO: _____FECHA: _____

ASPECTO	INDICADORES DE EVALUACIÓN	DOCENTES						
		A	B	C	D	E	F	G
Conocimiento disciplinario	Demuestra dominio de los contenidos desarrollados en las sesiones.							
	Elabora material para las sesiones (Diapositivas, video-clase, manuales, etc.)							
Conocimiento pedagógico	Cumple con el desarrollo de los contenidos temáticos programados en el syllabus.							
	Comunica a los estudiantes el propósito que tiene la sesión de aprendizaje.							
	Cumple con cada una de las actividades planificadas en la sesión de aprendizaje.							
	Establece los criterios de evaluación para las actividades registradas en el syllabus.							
	La manera que te enseña el docente te permite el desarrollo de nuevos conocimientos.							
Función tutorial	En las sesiones sincrónicas, realiza el proceso de retroalimentación y metacognición de los aprendizajes adquiridos.							
	Realiza el acompañamiento y/o aclara dudas para el desarrollo de las actividades de evaluación: Foros, entrega de trabajos, etc.							
	Motiva y fomenta el autoaprendizaje de los estudiantes.							
Capacidad tecnológica	Implementa previamente el aula virtual para el desarrollo de las sesiones del curso.							
	Registra en el SIGU las asistencias y evaluación de los estudiantes.							
	Demuestra dominio de la plataforma Zoom para el desarrollo de las sesiones sincrónicas.							
Capacidad comunicativa	Durante las clases sincrónicas, mantiene un trato cordial y de respeto hacia los estudiantes.							
	Desarrolla su clase en un ambiente agradable, empático y de respeto a la opinión de los estudiantes.							
	PUNTAJE							
	NOTA (X 0.268)							

ESCALA DE MEDICIÓN	
Deficiente	1
Regular	2
Bueno	3
Muy bueno	4
Excelente	5

Cód.	DOCENTE	ASIGNATURA
A		
B		
C		
D		
E		
F		
G		